



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2016, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, para la contratación del "Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED para la mejora de la iluminación y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de Illescas – Toledo –", conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.-

a) Organismo: Ayuntamiento de Illescas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

""Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED para la mejora de la iluminación y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de Illescas – Toledo –". El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve meses dando comienzo desde el día siguiente a la formalización del contrato. Sin posibilidad de prórroga. Se establece una garantía mínima para el material suministrado, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento (incluidos los causantes de incumplimiento de normativa vigente para la luminaria LED) de diez años, dentro de los cuales estarán incluidos los dos años legales de garantía del bien suministrado, para cualquier elemento o material suministrado que provoque un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en la propuesta (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos.

El desarrollo del presente expediente de licitación se engloba dentro del Fondo de Cartera F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía), cofinanciado por FEDER e IDAE y operado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética, utilicen las energías renovables y que sean desarrollados por administraciones públicas, empresas de servicios energéticos u otras empresas privadas. Este fondo financia inversiones directamente relacionadas con el aumento de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en entornos urbanos y es compatible con otras fuentes de financiación públicas o privadas, así como con subvenciones cofinanciadas o no por el FEDER.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base: 2.613.757,82 euros.

I.V.A.: 548.889,14 euros.

Presupuesto total: 3.162.646,96 euros.

Valor estimado del contrato: 2.613.757,82 euros (I.V.A. excluido).

5.- GARANTÍAS.

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación -

b) Domicilio: Plaza del Mercado. número 14.

c) Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.

d) Teléfono: (925) 51.10.51.

e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1) Solvencia económica y financiera. Artículo 75 del T.R.L.C.S.P.

a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 5.000.000,00 euros conforme determina el R.G.L.C.A.P. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

7.2) Solvencia técnica o profesional.-Artículo 77 del T.R.L.C.S.P.

a) Una relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.



Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar al menos una de las personas responsables de la ejecución del contrato con la titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial.

e) Certificado emitido por entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), o entidad internacional equivalente, que acredite que la empresa posee las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001, con declaración jurada que tales certificaciones se encuentran en vigor.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.- La presente contratación se adjudicará a la proposición que, en su conjunto, resulte técnica y económicamente más ventajosa, atendiendo a los aspectos y/o criterios que siguen a continuación, siendo la puntuación máxima a obtener de 100 puntos.

Criterios sujetos a evaluación previa, mediante juicio de valor (máximo 50 puntos).

1. Luminarias y columnas propuestas, hasta 25 puntos.

1.1 Luminarias, hasta 23 puntos.

Se valorarán las características técnicas de las luminarias propuestas, la solución técnica que suponga una menor potencia instalada total, diseño de las luminarias y especialmente las mejoras sobre los mínimos establecidos en el presente pliego (Anexo I "Tablas de características técnicas mínimas de las luminarias").

1.2 Columnas, hasta 2 puntos.

Se valorarán las características técnicas y estéticas de las nuevas columnas propuestas por los licitadores para su instalación en la avenida de Castilla-La Mancha.

2. Presentación de estudios luminotécnicos, hasta 10 puntos.

Se valorará la presentación, por parte de los licitadores, de los estudios luminotécnicos de las diferentes secciones de cálculo existentes en el municipio.

La valoración se realizará tanto por el número de secciones presentadas, como por la calidad y detalle de los estudios, no valorándose la presentación de secciones tipo, sino que en cada una de ellas se deberá indicar la/s calle/s a las que aplica.

3. Adecuación de centros de mando, hasta 5 puntos.

Se valorará la solución presentada por cada uno de los licitadores para la adecuación de los centros de mando, tanto para el cumplimiento de la normativa vigente como para la instalación de un sistema de telegestión, valorándose la propuesta técnica y calidad de los materiales utilizados (armarios, protecciones, etcétera).

4. Sistemas de telegestión propuestos para centros de mando, hasta 5 puntos.

Se valorará el sistema de telegestión para centros de mando propuesto por el licitador, que deberá cumplir al menos los mínimos establecidos en este pliego, valorándose las mejoras ofertadas, características del sistema, utilidad del mismo para los Servicios Técnicos Municipales, accesibilidad, etcétera.

5. Propuesta de modificación de instalaciones existentes, hasta 5 puntos.

5.1. Estudio de unificación de centros de mando reduciendo los puntos de suministro, hasta 3 puntos.

Se valorará la propuesta justificada y detallada de unificación de centros de mando para reducir los puntos de suministro.

Se debe justificar en las soluciones propuestas las secciones de conductores, caída de tensión e intensidades máximas admisibles.

Los Servicios Técnicos Municipales decidirán en última instancia la ejecución de estas soluciones propuestas.

El adjudicatario realizará a su costa, no siendo objeto de certificación y pago en base a precios unitarios, los trabajos necesarios para realizar la unificación que proponga y las gestiones necesarias de cara a la legalización de los centros de mando afectados.

5.2. Modificación de puntos de luz, hasta 2 puntos.

Las empresas licitadoras pueden valorar en determinadas calles del municipio donde existe una disposición de luminarias en tresbolillo o pareado, la posibilidad de eliminar puntos de luz dejando una disposición unilateral, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del REEAE.

La justificación de las soluciones propuestas en este caso deberán venir acompañadas de un estudio económico-energético que justifique que la eliminación de puntos de luz con el consiguiente aumento de potencia necesaria en los que se mantengan, es más económico desde el punto de vista energético y económico que manteniendo todos los puntos actuales.

De la misma forma, pueden proponer la instalación de nuevos puntos de luz en calles o zonas que presenten deficiencias lumínicas graves.

Los Servicios Técnicos Municipales decidirán en última instancia la ejecución de estas soluciones propuestas.



Se incluyen los trabajos necesarios para mantener la continuidad de líneas y circuitos, así como los de obra civil de retirada de báculos, columnas o brazos y adecuación posterior de las aceras.

- Criterios cuya valoración se realiza mediante fórmulas automáticas (máximo 50 puntos).

1. Oferta económica, hasta 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte una mayor baja sobre el importe máximo de licitación, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 15 \times \left(\frac{O_i}{O_b} \right)$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta del licitador i.

Oi: Baja porcentual del licitador i.

Ob: Mayor baja porcentual presentada.

La oferta vendrá expresada en precio I.V.A. incluido para el total del contrato.

Los licitadores deben valorar su oferta económica con respecto al número total de luminarias incluidas en el inventario que se les entregará; si bien las certificaciones y pago de los trabajos se realizará en función de los equipos y materiales finalmente instalados, para lo que se deberán presentar los importes unitarios con los que se ha realizado el cálculo de la oferta económica.

Se deben presentar igualmente los precios unitarios y de mercado de todos aquellos materiales y equipos que los licitadores consideren que podrían llegar a instalarse aún cuando no los hayan considerado en su oferta económica (como por ejemplo, brazos murales, báculos, etc.).

La oferta económica se debe desglosar en importe destinado a luminarias, báculos, columnas y brazos, que deberá coincidir con los importes unitarios presentados; y los importes de cada una de las mejoras ofertadas por el licitador.

2. Telegestión punto a punto de las instalaciones de alumbrado ornamental, hasta 15 puntos.

Se valorará la instalación de un sistema de telegestión punto a punto, complementario del de centros de mando solicitado, en las instalaciones de alumbrado ornamental que iluminan el Ayuntamiento de Illescas, Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y Santuario de Nuestra Señora de la Caridad.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte más puntos y al resto proporcionalmente. Estará incluida en contrato, no siendo objeto de certificación y pago en base a precios unitarios.

3. Suministro e instalación de nuevos puntos de luz con funcionalidades integradas, hasta 15 puntos.

Se valorará el suministro e instalación de nuevos puntos de luz, o sustitución de alguno existente siempre y cuando se mantengan las condiciones luminotécnicas de la zona, que incorporen funcionalidades integradas como cobertura wifi y preinstalación de CCTV y altavoces para emisión de música y mensajes de servicios públicos, en parques y plazas del municipio.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte más puntos y al resto proporcionalmente. Estará incluida en contrato, no siendo objeto de certificación y pago en base a precios unitarios.

4. Instalación de telegestión punto a punto, hasta 5 puntos.

Otorgándose la máxima puntuación a la empresa que oferte su instalación en más puntos y al resto proporcionalmente, no valorándose la instalación en menos de 50 puntos de luz. Estará incluida en contrato, no siendo objeto de certificación y pago en base a precios unitarios.

En función del número total de puntos ofertados por el adjudicatario del contrato, los Servicios Técnicos Municipales decidirán la/s zona/s del municipio y centros de mando en los que se instalará esta telegestión punto a punto.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Fecha límite de presentación.- Cuarenta y cinco días (45 días) naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, siendo enviado el mismo el día 2 de junio de 2016, el plazo de presentación de las ofertas finaliza el día 18 de julio de 2016.

B) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 30/1992, según pliego de cláusulas administrativas.

10.- Apertura de ofertas.- Convocatoria mesa de contratación, en su caso, o mesa de negociación para la apertura de los sobres a: El tercer día siguiente habil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, previsto para el 21 de julio de 2016.

Celebración mesa de contratación/negociación para la apertura de los sobres B, en su caso: En un plazo no superior a siete días naturales a contar desde la apertura de los sobres A, previsto para el 28 de julio de 2016.

Convocatoria mesa de contratación/negociación para la apertura de los sobres C: Se convocará debidamente en el Perfil del Contratante de la página web.

Todas las Mesas de Contratación/Negociación se celebrarán en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.- A cargo del adjudicatario.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE.- www.illescas.es

Illescas de 3 de junio de 2016.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.